



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Rad. 11001-40-03-084-2022-01575-00.

Reunidas las exigencias formales, se **ADMITE LA CORRECCIÓN DE LA DEMANDA** de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por **JESÚS ANTONIO OTAVO BRÍÑEZ** y **EDILMA QUIÑONEZ TAPIERO** en contra de **PEDRO IGNACIO MORA AREVALO, YAMIL EDUARDO ROCHA RODRIGUEZ, RAPIDO EL CARMEN S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Teniendo en cuenta que en el presente asunto los convocados se encuentran notificados, la presente decisión se notificara a éstos por estado, de conformidad con el artículo 93 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, **Secretaría** retorne el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 066 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3c04abfd68f6a4db144d4ec925c0eec1f4969eba4f628666eb6bab5f142da2**

Documento generado en 18/06/2024 11:39:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Incluido en el Estado N.º 61, publicado el 19 de junio de 2024.